



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

RESOLUCION N° 1767-2022/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 29 de diciembre de 2022.

VISTO: El expediente N° 6246, del 17 de noviembre de 2022, correspondiente al Oficio N° 277-2022/UNTUMBES-OCRI, elevado por el Jefe de la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales, Mg. José Miguel Silva Rodríguez, alcanza propuesta, para su aprobación, el Proyecto de **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y el CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO "SAN MARCOS" DE TUMBES;**
y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la Resolución N° 019-2020/UNTUMBES-CU., del 17 de enero del 2020, fue suscrito el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA "SAN MARCOS" DE TUMBES**, por el periodo de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que con la Resolución N° 020-2020/UNTUMBES-CU., del 17 de enero del 2020, se designa como Coordinador del convenio al entonces Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña, quien cesó en sus funciones, asumiendo el cargo de Decana la Mg. Isabel Cristina Tang Serquén, hasta la actualidad;

Que según el Oficio N° 087-2022/UNTUMBES-FCE, del 14 de marzo de 2022, la Decana propone acciones relativas al mencionado Convenio, tales como: Modificación de la Resolución N° 0020-2021/UNTUMBES-CU., Modificación de la Cláusula Secta, Responsabilidades de las partes, acápite d) incrementar al 20%, adicionar el acápite f) sobre brindar capacitaciones, Precisar el acápite e) sobre el pago del auspicio;

Que mediante el Oficio N° 412-2022/TUMBES-OAJ., del 16 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estima procedente realizar las modificaciones solicitadas por la actual Decana de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que a través del Informe Legal N° 645-2022/UNTUMBES-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que es procedente la firma de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Centro de Educación Técnico Productivo "San Marcos" de Tumbes, con las modificaciones establecidas, ello al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30220 -"Ley Universitaria", Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, Directiva N° 001-2019/UNTUMBES-OCRI;

Que en razón de lo anterior, es conveniente acoger la propuesta alcanzada al efecto y disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, y en virtud a la transparencia de las universidades señalada en el artículo N° 11 de la Ley Universitaria N° 30220, el señor Presidente solicita la aprobación de la precitada Adena al Convenio Marco; al amparo de lo establecido en el artículo 7. y 135. del Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario, en los términos que se consignan en la parte resolutiva;



RESOLUCION N° 1767-2022/UNTUMBES-CU.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022 y su continuación el 29 de este mismo mes, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO "SAN MARCOS" DE TUMBES, el período de vigencia será igual al Convenio, que es cuatro (04) años.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Rector, para que, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional aquí aprobado.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veintinueve días de diciembre de dos mil veintidós.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-**(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

c.c:

- ✓ RECTORADO-JRCM-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FIPCM-FCS.
- ✓ FDCP-FACSO-EPG-OCRI-PW.
- ✓ OCII-DGADM-URRHH-OTI-OCI.
- ✓ CETPRO SAN MARCOS-TUMBES.
- ✓ OAJ-ARCHIVO.

JRCM/RECTOR.
IAPS/SEC.GRAL.
lvnn.




ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO "SAN MARCOS" DE TUMBES

Conste por el presente documento, la **Adenda** que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20177689051, con domicilio legal en Av. Universitaria S/N – Pampa Grande, Departamento, Provincia y Distrito de Tumbes, debidamente representado por su Rector, el **Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 00221257, a quien en adelante se le denominará "**LA UNTUMBES**"; y de la otra parte


EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO "SAN MARCOS" DE TUMBES, con domicilio legal en Calle Miraflores N°304 – Tumbes, debidamente representada por su Titular Gerente **WILLIAM ALFREDO AYALA LAZARO**, identificado con DNI N°00252500, a quien en adelante se le denominará "**SAN MARCOS**"; que se registrá por los siguientes Acuerdos:

ANTECEDENTES



Mediante Resolución N° 019-2020/UNTUMBES-CU, de fecha 17 de enero de 2020 se aprueba el "**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO "SAN MARCOS" DE TUMBES**", cuya vigencia es de cuatro años.

Con Resolución N° 020-2020/UNTUMBES-CU del 17 de enero 2020, se designa como Coordinador del Convenio al entonces Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, quien cesó en sus funciones, asumiendo el cargo de Decana la Mg. ISABEL TANG SERQUEN, hasta la actualidad.



Según Oficio N° 087-2022/UNTUMBES-FCE-D de fecha 14 de marzo de 2022, la Decana propone acciones relativas al mencionado convenio, tales como: Modificación de la Resolución N° 020-2020/UNTUMBES-CU; Modificación de la Cláusula Sexta, Responsabilidades de las partes, acápite d); Adicionar el acápite f) sobre brindar capacitaciones; Precisar el acápite e) sobre el pago del auspicio a LA UNTUMBES.

Con informe Legal N° 412-2022/UNTUMBES-OAJ de fecha 16 de setiembre de 2022, el jefe de Oficina de Asesoría Jurídica da precedente realizar las modificaciones solicitadas por la actual Decana de la FCE.

LAS PARTES intervinientes en el convenio, teniendo en cuenta la Cláusula Tercera Objetivo del Convenio: ejecutar acciones en forma conjunta, orientadas a la capacitación y actualización de estudiantes y docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas, y de sus Escuelas Profesionales, así como a Facultades afines, en beneficio de la comunidad en general y al interés mostrado por ambas partes, donde da cuenta de la evaluación positiva de este Convenio de Colaboración y con el ánimo de continuar con las actividades, materia del convenio, convienen:



PRIMERO:

Modificar Resolución N° 020-2020/UNTUMBES-CU del 17 de enero 2020, que designo como Coordinador del convenio al Dr. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA, por la Mag. ISABEL TANG SERQUEN, actual Decana en ejercicio de sus funciones, con atribuciones para firmar certificados de capacitación que desarrollara el "CETPRO SAN MARCOS" de Tumbes en coordinación con LA UNTUMBES, a través del Decanato de la FCE.

SEGUNDO:

Modificar la Cláusula Sexta (6ª) Responsabilidades de las Partes, acápite **d)** el importe por auspicio que brinda "LA UNTUMBES" a "SAN MARCOS" por los cursos de capacitación será del 20 %.

TERCERO:

Adicionar el acápite **f)** "SAN MARCOS" se compromete a brindar una capacitación semestral en favor de los trabajadores administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas, previa coordinación con el Decanato de dicha facultad.

CUARTO:

Precisar el acápite **e)** el pago del auspicio, es por el total de los participantes en el acto de aprobación al final de cada curso, en un solo acto, con la suscripción de los certificados, adjuntando el comprobante de pago a la oficina de Tesorería.

QUINTO:

Las demás cláusulas, términos, condiciones y especificaciones del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y EL CENTRO TECNICO PRODUCTIVO SAN MARCOS DE TUMBES", permanecen inalterados, conservando todo su vigor y efecto.

Para constancia se firma en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de Tumbes, a los 01 días, del mes de FEBRERO de 2023.

Por "LA UNTUMBES"



Dr. JOSE DE LA ROSA CRUZ
MARTINEZ
Rector

Por "SAN MARCOS"

William Alfredo Ayala Lázaro
Sr. WILLIAM ALFREDO AYALA LOZANO
TITULAR GERENTE
Gerente